



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE

ES FUNDAMENTAL QUE TODOS Y CADA UNO DE NUESTROS FEDERADOS TENGAN SIEMPRE EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- El seguro que nos cubre es un seguro de accidente deportivo, única y exclusivamente, y siempre ha sido así; esto quiere decir específicamente lo siguiente, y no tiene otra interpretación:

Se entiende por **ACCIDENTE** la lesión corporal, sufrida durante la vigencia de la Póliza, que derive de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del Asegurado.

Las pólizas contratadas con las federaciones deportivas son pólizas de accidentes que **cubren patologías originadas por un siniestro** entendiéndose por siniestro cualquier acto violento que provoque una alteración en la salud del accidentado. Pudiéndose considerar como acto violento, una caída, un golpe, un tirón, un bloqueo, torsión, contractura, o similares.

Una póliza de accidentes **no cubre patologías de origen no traumático** (el accidente), es decir, excluye la parte de la medicina deportiva que se ocupa de las enfermedades provocadas por la práctica continuada de un deporte.

Quedarían igualmente excluidas las gonalgias (dolor de rodilla), lumbalgias (dolor lumbar), cervicalgias (dolor cervical), dorsalgias (dolor dorsal), talalgias (dolor de talones), desgarros musculares, las hernias de cualquier clase (a valorar por vuestro asesor técnico) sin antecedente traumático, tendinitis, sobrecargas musculares y similares.

Los dolores (las algias) de semanas o meses de evolución que se agudizan con la práctica deportiva, bajo ningún concepto se considerarán accidente **si no hay antecedente traumático,** y por lo tanto no será competencia de la póliza.

- **PROCEDIMIENTO A SEGUIR SIEMPRE POR EL FEDERADO CUANDO SUFRE UNA LESIÓN DEPORTIVA A CAUSA DE UN ACCIDENTE DEPORTIVO**

- El deportista siempre debe **llevar consigo la licencia federativa en vigencia, DNI y el manual** que se adjunta con cada licencia federativa (en este manual se explica lo que tienen que hacer).
- **El PLAZO** para dar parte al teléfono de 24 horas es **exclusivamente de 48 horas** desde el momento del accidente, en ningún caso de más tiempo.



- En casos de **urgencia vital**, es decir, si la vida del deportista pelagra o sufre lesiones de extrema gravedad (ej. Inconsciencia permanente, bloqueo de la memoria, hemorragias, traumas de gran violencia, roturas de hueso o similares), se debe **acudir de inmediato al centro hospitalario más cercano**. Una vez que la situación del accidentado se ha estabilizado, el deportista, los acompañantes o el personal médico debe **obligatoriamente dar parte del accidente a través del teléfono de 24 horas (siempre en el plazo de las 48 horas)**, para comunicar la situación y será el servicio de 24 horas el que les indique lo que corresponda.
NOTA IMPORTANTE: Se debe **identificar la persona** que llama al teléfono de 24 horas.
- Si no es urgencia vital, el **deportista llama al teléfono de 24 horas** e informa de lo que le ha sucedido, **en el plazo de 48 horas**, ahí le informarán del centro y/o facultativo al que debe ir para que le hagan la primera atención.

El plazo de 48 horas ha sido consensuado entre Aseguradora y Federación por motivos de eficacia y efectividad a la hora de atender un siniestro y bajo el principio de no agravar la lesión del accidentado. El derecho de rápida asistencia al federado accidentado prima sobre cualquier otro, y para que esto pueda ser así, la rápida comunicación del accidente por parte del interesado es primordial, porque sin una condición no puede darse la otra. Si la aseguradora no tiene cuanto antes información del accidente, ésta no puede autorizar las atenciones y procedimientos pertinentes.

- El deportista o el acompañante deberá cumplimentar un **PARTE DE ACCIDENTE**. Este parte de accidente:
 - los centros sanitarios concertados se lo proporcionarán al accidentado
 - en caso de que no se trate de un centro concertado, el parte de accidente se lo facilitará al deportista la Compañía Aseguradora (este es el procedimiento recomendable), el Club Deportivo o la Federación Deportiva. En estos casos, insistimos, es el deportista el que debe solicitar el parte a los centros.
 - los partes de accidente tienen que ir firmados por el accidentado. No es necesario que sean firmados por los clubes o por algún representante del club, simplemente sirve con que esté firmado por el accidentado.



FEDERACIÓN DE DEPORTES DE
MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO
DE CASTILLA Y LEÓN

Mariano García Abril, 8 – 1º A
Teléfono y Fax: 983 36 02 95
47014 – VALLADOLID
e-mail: fclm@fclm.com
web: www.fclm.com

TELÉFONOS DE CONTACTO

Teléfono 24 horas: (líneas telefónicas disponibles durante todo el día de lunes a domingo, donde se dará información, en caso de lesiones o accidentes producidos durante la práctica deportiva con carácter de urgencia o gravedad)

Nacional: **902 102 264**

Internacional: **34 902 202 031**

Teléfono gratuito de compañía aseguradora (Fiatc Valladolid) en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes: **900 84 3030** - Trato directo referente a cualquier asunto relacionado con la gestión y tramitación de la atención de una lesión o accidente producidos en nuestra práctica deportiva.

Para ponerse en contacto con la Aseguradora, hay que llamar o dirigirse exclusivamente al centro Fiatc en Valladolid, ya que es su central en Castilla y León, y es quien gestiona nuestra póliza. Para cualquier duda sobre el accidente llamar en horario de oficina: Lunes a Viernes de 9 a 14 h. y preguntar por Yolanda Arranz o Candelas Valdunquillo:

Teléfono: **983 47 60 66**

Teléfono gratuito de compañía aseguradora (Fiatc Valladolid) en horario de 9 a 14 horas: **900 84 3030** - Trato directo referente a cualquier asunto relacionado con la gestión y tramitación de la atención de una lesión o accidente producidos en nuestra práctica deportiva.

Fax: **983 47 70 62**

E-mail: yarranzm@Fiatc.Es

En relación con los accidentes, la Federación, por supuesto, siempre está dispuesta a dar cualquier tipo de información y asesoramiento necesario; pero los servicios que tenemos contratados con la póliza garantizan que este servicio sea efectivo a través de los teléfonos de 24 horas.



**En caso de que el deportista tenga alguna incidencia con la compañía aseguradora, con un centro médico, o con el teléfono de 24 horas, debe ponerse en contacto con la Federación y preguntar por Carmen:
En horario de mañanas, de Lunes a Viernes de 10 a 14 horas, y tardes Lunes, Martes y Jueves de 18 a 21 horas. Se intentará buscar la mejor y más rápida solución posible.**

Teléfono y fax: **983 360 295**
E-mail: fclm@fclm.com

Importante: No debe quedar ningún tipo de duda sobre que si los federados no siguen exactamente estas indicaciones la compañía aseguradora no les va a cubrir su accidente.

3.-RESUMEN DE GARANTIAS Y LÍMITES DE COBERTURA.

Las garantías y límites de cobertura para cada modalidad, independientemente a las que corresponden la categoría a la que pertenezca el asegurado, son las siguientes:

Se garantiza en el ejercicio de la actividad los gastos sanitarios ocasionados por mordeduras de animales, picaduras de insectos.

Quedan incluidos dentro de los límites establecidos en la póliza la caída del rayo y los factores climatológicos como: congelación, insolación y el mal de la montaña.

Todos los límites se entenderán como límites por asegurado y siniestro, a no ser que se indique lo contrario en algún otro apartado del contrato.

Las coberturas indicadas son las previstas en la póliza contratada.

Los hospitales y clínicas a los que debe acudir el federado son exclusivamente los concertados e indicados por la compañía aseguradora, de forma que si alguna persona acude a otro no indicado, este correrá con los gastos; es decir, la compañía no se hará cargo.

Las competencias en el diagnóstico y atención del Federado en su asistencia, rehabilitación y recuperación **son exclusivas de la compañía aseguradora** a través de sus técnicos y facultativos, atendiendo siempre al tipo de cobertura que cada federado tenga con su licencia.